

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones	
Oviedo . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o acción . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . .	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado", y BOLETINES OFICIALES de las provincias, de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden 1; número de origen 133; fecha de imposición 16-4-58; precedencia Palma de Mallorca; destino Gijón; destinatario Mr. Mike Cohen; valor declarado 5.800 pesetas; clase del objeto P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.
El Secretario General de Correos y Telecomunicación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1 de esta villa, en sumario 622 de 1959, por robo, se cita de comparecencia ante dicho Juzgado al denunciado José Luis Rozas Embarral, dentro del término de cinco días a partir de la publicación de la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Oviedo, con los apercibimientos legales.

Gijón, a 19 de septiembre de 1959.
El Secretario Judicial.

DE LANGREO

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal sustituto de este término, D. Valentín Granada Suárez, por proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 148 de 1959, por malos tratos, se acordó citar al denunciado Adrián Camuñas Infantes, mayor de edad, casado, minero, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta del corriente mes y hora de las diecisésis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir al expresado juicio, y haciéndole los apercibimientos del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1954.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DE MIERES

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de Mieres y su partido, en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 48 de 1957, por hurto, por medio de la presente, se requiere a los penados Manuel Isidro Fernández Brañá, de 33 años, hijo de Victor y Belarmina; Félix José Vallejo Fernández, de 33 años, hijo de Emilio y Teodora; ambos mineros; Severiano Jesús Pérez Fernández, hijo de Jesús y Natividad, también minero, y Benjamín Belarmino Iglesias Iglesias, de 46 años, albañil, hijo de Antonio y Juana, actualmente en ignorado paradero, para que indemnicen al perjudicado Lucilo Fernández Alvarez, solidariamente la cantidad de mil ciento cuarenta pesetas cuarenta céntimos, bajo apercibi-

miento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a dichos penados, expedí y firmo la presente en Mieres a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario núm. 218 de 1957, por robo, contra Manuel Piñera Gutiérrez, de treinta años, hijo de Manuel y de Benigna, natural de Ciaño, vecino de Mieres, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicho penado para que en concepto de indemnización abone a la perjudicada Felicidad Llaneza, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y a Jesús García, la cantidad de doscientas pesetas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Mieres, 21 de septiembre de 1959.
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Llegado el momento de proceder a la confección de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana, que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1960 esta Administración recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 2 de marzo de 1926 y el Reglamento para su aplicación de 31 de junio, Orden de 22 de octubre del mismo año y Circular de la ex-

tinguida Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, así como la Circular de tres de octubre de 1955, comunicada por esta Administración a todos los Ayuntamientos de la provincia.

A tal efecto se inserta con esta Circular, relación de los Registros Fiscales de edificios y solares con los datos necesarios para que por los respectivos Ayuntamientos se proceda a la confección del Padrón con su copia, y lista cobratoria, con su copia también, advirtiendo que la obligación de llevar a cabo la confección citada queda reducida a los Municipios que expresamente se citan, a cuyo fin se distinguirán, más adelante, dos clases de Ayuntamientos: primera, aquellos que están obligados a confeccionar el documento cobratorio, y segunda, aquellos que no deben confeccionarlo, por estar a cargo de la Sección Especial de esta Delegación tal trabajo.

Se hace preciso, en cuanto a los primeros, que la confección se realice con la perfección suficiente que asegure una rápida aprobación, debiendo tener presente los Municipios cuyo arbitrio municipal se administre por la Hacienda Pública, que en la confección del documento cobratorio deberán unir en un solo Padrón de Contribución Territorial y el de arbitrio municipal, en la forma que ya se ejecutó en el presente ejercicio.

Se formará y unirá el documento cobratorio el estado numérico de contribuyentes, clasificado por categoría, según el importe de la riqueza imponible; se unirá asimismo, descomposición de matrices y recibos, con expresión del número de trimestrales, semestrales y anuales; se acompañará relación certificada de las fincas propiedad del

(Pasa a la tercera página)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

RELACION DE AYUNTAMIENTOS A QUIENES NO CORRESPONDE CONFECCIONAR EL DOCUMENTO COBRATORIO

AYUNTAMIENTO que esta Administración práctica entre los Ayuntamientos de esta provincia, de las cantidades que a cada uno corresponde por Contribución Territorial Urbana, con inclusión de los recargos establecidos, y en su caso, del arbitrio municipal al dia 13 de Septiembre de 1959.

AYUNTAMIENTOS	Base tributaria		Cuota Tesoro		Recargo Transitorio		Paro Obrero		Mejoras Urbanas		Amortización Emprestitos		TOTAL CONTRIBUCIÓN		ARBITRIO MUNICIPAL	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Allande	1.980.473	342.361,35	136.944,54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	479.305,89	—	342.361,35	—
2 Aller	54.536	9.380,19	3.762,07	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.132,26	—	—	—
3 Amieva	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4 Avilés	297.659	51.197,35	20.478,94	—	—	—	—	—	—	—	—	—	71.676,29	—	—	—
5 P'ñenes	345.740	59.467,28	23.786,91	—	—	—	—	—	—	—	—	—	83.254,19	—	—	—
6 Orales	146.460	25.191,12	10.076,45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	35.267,57	—	—	—
7 Ubartes	182.695	31.423,54	12.569,41	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43.982,95	—	—	—
8 Cudamio	120.538	20.732,33	8.293,01	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29.025,54	—	—	—
9 Candamo	1.058.363	182.038,44	72.815,37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	254.853,81	—	—	—
10 Caungas del Narcea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11 Caravia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12 Caso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13 Castiellón	3.014.935	518.579,14	107.431,66	—	—	—	—	—	—	—	—	—	777.868,71	—	—	—
14 Castropol	318.499	64.781,83	21.912,73	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76.694,56	—	—	—
15 Coaña	122.792	21.120,22	8.448,09	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29.568,31	—	—	—
16 Colunga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	362.577,37	—	258.988,84	—
17 Cotovera	1.505.720	258.981,84	103.593,53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	147.724,29	—	105.517,35	—
18 Cudillero	613.473	105.517,35	42.206,94	—	—	—	—	—	—	—	—	—	73.601,00	—	2.104,59	—
19 Degana	8.740	1.503,28	601,31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	385.620,73	—	383.486,51	—
20 Franco (El)	305.652	52.572,14	21.028,86	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.746,25	—	—	—
21 Gózón	1.601.415	275.443,38	110.177,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	700,49	—	700,49	—
22 Grado	1.592.552	273.918,94	109.567,57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19.287,59	—	19.287,59	—
23 Grandas de Salime	52.933	9.104,47	3.641,78	—	—	—	—	—	—	—	—	—	246.337,37	—	175.240,99	—
24 Ibias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	403.702,16	—	403.702,16	—
25 Illano	2.909	500,35	200,14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	285.586,15	—	285.586,15	—
26 Llanera	80.098	13.776,85	5.510,74	—	—	—	—	—	—	—	—	—	459.438,21	—	459.438,21	—
27 Llanes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28 Laviana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
29 Langreo	1.018.843	175.240,99	70.096,38	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47.682,72	—	47.682,72	—
30 Lena	1.676.564	288.358,69	115.343,47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	133.194,90	—	—	—
31 Luarca	1.185.989	203.990,11	81.596,04	—	—	—	—	—	—	—	—	—	202.430,93	—	61.802,26	—
32 Llanera	1.907.986	328.110,15	131.268,06	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.751.038,01	—	—	—
33 Mieres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	201.843,37	—	201.843,37	—
34 Miranda	198.018	34.059,09	13.623,63	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31.942,56	—	31.942,56	—
35 Moreira	565.135	96.159,22	38.055,68	—	—	—	—	—	—	—	—	—	56.912,61	—	56.912,61	—
36 Muros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16.563,95	—	16.563,95	—
37 Nava	840.660	144.593,52	57.887,41	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.730.58	—	11.252,10	—
38 Navia	475.402	81.759,14	32.707,65	—	—	—	—	—	—	—	—	—	55.975,09	—	55.975,09	—
39 Noreña	132.633	22.816,32	9.126,53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.975,24	—	9.975,24	—
40 Onís	45.546.659	7.834.025,84	3.123.610,14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
41 Oviedo	45.931	838.220	144.173,84	—	—	—	—	—	—	—	—	—	783.402,53	—	783.402,53	—
42 Parres	46.728	8.037,21	3.214,89	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
43 Paredes Alta	233.923	40.235,44	16.094,17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
44 Penedastra Baja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.226	898,87	898,87	—
45 Pesoz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
46 Piñera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
47 Salas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
48 Ponga	92.014	16.836,41	6.330,57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22.156,98	—	22.156,98	—
49 Praza	99.901	17.182,97	6.873,18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24.056,15	—	24.056,15	—
50 Proaza</td																

rial Urbana, con inclusión de los recargos establecidos y, en su caso, del arbitrio municipal al día trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ayuntamientos, Base tributaria, cuota tesoro, recargo transitorio empréstito, total contribución y arbitrio municipal es como sigue:

A Illande, 170.656, 29.352,83, 11.741,13, total contribución: 41.093,96.

Avilés, 17.405,623, 2.993,767,15, 1.197,506,86, 374.220,88, total contribución: 4.565,494,89.

Cangas del Narcea, 2.113,180, 363.466,96, 145.386,79, total contribución: 508.853,75; 363.466,96.

Caravia, 152.849, 26.290,03, 10.516,01, total contribución: 36.806,04.

Caso, 135.357, 23.281,40, 9.312,56, total contribución: 32.593,96; 23.281,40, arbitrio municipal.

Colunga, 628.167, 108.044,72, 43.217,89, total contribución: 151.262,61.

Ibias, 246.356, 42.373,23 16.949,29, total contribución: 59.322,52, 42.373,23, arbitrio municipal.

Laviana, 897.911, 154.440,09, 61.776,27, total contribución: 216.216,96.

Langreo, 10.071.352, 1.732.272,54, 692.909,01, total contribución: 2.425.181,55, arbitrio municipal.

Mieres, 14.644,754, 2.518.897,69, 1.007.559,08, total contribución: 3.526.456,77.

Miranda, 73.860, 12.703,92, 5.081,57 total contribución: 17.785,49.

Nava, 636.538, 109.474,54 43.793,81, total contribución: 153.278,35.

Piloña, 1.290.034, 221.885,85, 88.754,34, total contribución: 310.640,19.

Pravia, 1.207.587, 207.704,96, 83.081,98, pago obrero, 20.770,19, total contribución 311.557,97.

Salas, 567.341, 97.582,65, 39.033,06, amortización empréstito, 9.758,26, total contribución, 146.373,97.

San Martín del Rey Aurelio, 2.157.337, 371.061,96, 148.424,78, total contribución: 519.486,74.

Siero, 4.848.644, 833.966,77, 333.586,70, total contribución: 1.167.553,47.

Sobrescobio, 64.732, 11.133,90, 4.453,56, total contribución: 15.587,46, 11.133,90, arbitrio municipal.

Somiedo, 68.585, 11.796,62, 4.718,65 total contribución, 16.515,17.

Teverga, 205.167, 35.288,72, 14.115,49, total contribución 49.404,21; 35.288,72, arbitrio municipal.

Tineo, 594.118, 102.188,30, 40.875,32, total contribución, 143.063,62.

Villaviciosa, 1.534.864, 263.996,61,

Yernes y Tameza, 1.624, 279,32, 105.598,65, total contribución: 368.585,26, 253.995,61, arbitrio municipal.

111,73, total contribución: 391,05.

Totales: 59.716.636, 10.271.261,36, 4.108.504,53, 20.770,49, 374.220,88, 9.758,26 total contribución: 14.784.515,52, 2.471.813,36, arbitrio municipal

Subdelegación de Gijón

Carreño, 1.523.169, 261.985,06, 104.794,02, total contribución: 366.779,08, 261.985,06, arbitrio municipal

Gijón, 42.099.221, 7.241.066,01, 2.896.426,40 724.106,60, 905.133,25, total contribución: 11.766.732,26, 7.241.066,01, arbitrio municipal

Total General, 103.339,026, 17.774.312,43, 7.109.724,95, 20.770,49, 1.098.327,48, 914.891,51 total contribución: 26.918.026,86, 9.974.864,43, arbitrio municipal

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres. Inscripciones

Anuncio y Nota-Extracto

Don Feliz Díaz-Caneja y Díaz-Caneja, vecino de Villarón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por el Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del río Ordenado, en términos de La Cueva del Agua, Ayuntamiento de Onís (Oviedo), con destino al riego de fincas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Onís, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo deseé.

Oviedo, 1.^o de septiembre de 1959
El Ingeniero Director, César Conti.

141 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Subasta

El día 30 del presente mes tendrá lugar en la casa-Cuartel de la Guardia Civil de Salas, la subasta de los caballos de desecho nombrados "Abara 102 y Polo 119".

Oviedo 22 de septiembre de 1959.
El Teniente Coronel Primer Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas Municipales, correspondientes a los años de 1945 a 1950, se hallan de manifiesto en estas oficinas por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Candamo, a 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

DE LEÑA

EDICTOS

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 del actual, el pliego de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas que ha de regir la subasta pública del suministro de material e instalación de nuevo adumbrado público en la calle del Marques de San Feliz, se acuerda su exposición al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del vigente reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 24 de septiembre de 1959.
El Alcalde.

DE NAVIA

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en día diecisiete de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.^o del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia.

a) Haber sido admitidos como licitadores en la apertura de plicas de "Referencias", en el concurso-subasta para la realización de las obras de terminación de la Plaza de Manuel Uriá de esta Villa, a los señores siguientes:

Don Emilio Arbesú Fanjul, don Rufino Riestra Moro y don José Vallina Llorián.

b) La apertura de los segundos pliegos "Oferta Económica" tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce de la mañana, el tercer día hábil siguiente, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sirviendo este anuncio de citación, para que los referidos licitadores concuren el día y hora señalados al acto convocado.

Oviedo, 18 de septiembre de 1959.
El Alcalde.